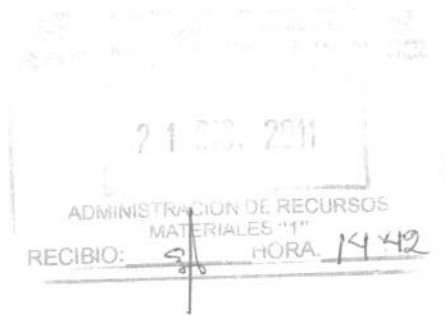


**ONG**  
Contraloría  
Ciudadana

**ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.**

Ciudad de México, Distrito Federal a 21 de Diciembre de 2011

ID=17905



**Licenciado**

**Mario Arturo Mostajo Buentello**  
**Administrador de Recursos Materiales 1**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Presente**

*Serbi Gaxetas*

Hago referencia a la participación como Testigo Social de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00001-N14-2011 cuyo objeto es la contratación de los Servicios de Soporte Operativos 2 (SSO 2).

En anexo al presente se hace entrega del Testimonio correspondiente a la participación que como Testigo Social tuvo esta organización en el procedimiento de contratación referido.

No omito referir que de conformidad con la normatividad aplicable el mismo deberá de ser publicado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Sergio Rivera Sánchez**  
**Representante de Testigo Social**

**ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.**

2011 DIC 21 PM 1 12  
PINR  
ADMIN. GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMIN. CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIO DE LICITACIONES DE PARTES

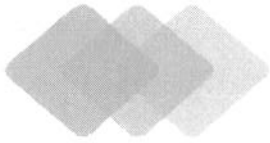
c.c.p. Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos.- Director de Testigos Sociales, Secretaría de la Función Pública, Presente.

"La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público"

[www.contraloriaciudadana.org.mx](http://www.contraloriaciudadana.org.mx)

Sinaloa 222, Despacho 301, Colonia Roma, C.P. 06700, México D. F. Teléfono: (55) 52 86 58 47

*Ya se encuentra digitalizado en los carpetas*



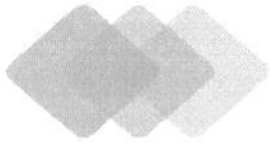
**ONG**  
Contraloría  
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.

## **TESTIMONIO PÚBLICO**

**TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00001-N14-2011 “SERVICIOS DE SOPORTE OPERATIVO 2 (SSO 2)”, QUE LLEVO A CABO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.**

**20 DE DICIEMBRE DE 2011**



## 1.- RESUMEN

En el marco de la participación del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas A. C. en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. LA-006E00001-N14-2011, cuyo objeto es la contratación de los Servicios de Soporte Operativo 2 (SSO 2), se presenta a la Sociedad el Informe con motivo de su participación con el carácter de Testigo Social en el procedimiento de contratación cuyo desarrollo se relata en el presente Testimonio.

## 2.- ANTECEDENTES

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la contratación del *Servicio de Soporte Operativo 2 (SSO 2)*, el Servicio de Administración Tributaria (SAT – convocante) solicitó en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) la designación de un Testigo Social que coadyuvara con la transparencia y la legalidad del proceso de contratación.

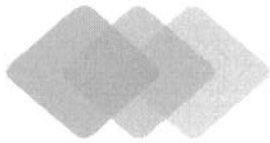
La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/AC/0430/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el Número de Registro PM0AC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

En el año 2010 se realizaron diversas acciones por la convocante tendientes a llevar a cabo el procedimiento de contratación en ese ejercicio fiscal. El programa original para esta contratación era que la misma tuviese lugar mediante licitación pública durante los meses de octubre y hasta diciembre del 2010.

Durante el 2010, entre otras actividades tuvo lugar la sesión 46 del *Subcomité revisor de convocatorias* realizada el día 15 de octubre del 2010. En dicha sesión del Subcomité referido se hicieron diversas precisiones al contenido de la convocatoria por parte de los participantes, sobre todo a aspectos contenidos en el Anexo Técnico de la convocatoria a fin de que éstos fuesen solventados y precisados por el área técnica y requirente de los servicios, para estar en condiciones de licitar y obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado.

No obstante, debido a diversas causas, la contratación no pudo realizarse durante el 2010.

En un segundo momento la convocante planeó llevar a cabo el procedimiento de contratación, iniciando en el mes de enero del 2011, considerando poder adjudicar y firmar el contrato entre marzo y abril de este ejercicio fiscal. No obstante esta planeación, y debido a procesos internos del área requirente o solicitante, que es la Administración General de Comunicaciones y Tecnología de la Información, la convocatoria no pudo ser publicada sino hasta el 28 de abril del 2011, dejando sin efecto la referida programación.



### **Datos curriculares del Testigo Social**

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., es una organización mexicana de la sociedad civil que promueve activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y de procesos institucionales, tanto del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público, no sólo para vigilar el correcto desempeño de los mismos, sino también para propiciar la transparencia, la rendición de cuentas y fomentar un cambio de actitudes tendientes a promover la integridad y la mejora continua.

Nuestra visión es ser una organización que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo nos visualizamos como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

### **Metodología aplicada**

La metodología a aplicar consiste en participar con el carácter de Testigo Social en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia y que se encuentran establecidas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

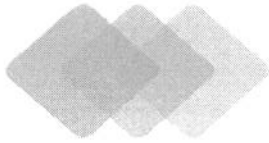
La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia ha sido objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación se ha regido en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuestra intervención ha tendido a incidir para que todas las actuaciones que lleven a cabo los servidores públicos de la entidad convocante, relativas a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado en la normatividad de la materia.

## **3.- INTRODUCCIÓN**

El sistema de soporte operativo 2 es un conjunto de programas que efectúan la gestión de los procesos básicos de un sistema informático y permiten la normal ejecución del resto de las operaciones, facilitando la encapsulación y protección de los recursos del SAT dentro de los servidores del mismo.

El sistema soporta los mecanismos de invocación requeridos para el acceso a dichos recursos, incluyendo comunicación y planificación, así como el análisis en el diseño e implementación del procesamiento multi-hilo y de los servicios de comunicación. También explora las principales arquitecturas de núcleo que han sido desarrolladas.

El núcleo es la inclusión en el mismo término de programas como el explorador de ficheros, el navegador y todo tipo de herramientas que permiten la interacción con el sistema operativo.



Uno de los propósitos del sistema operativo que gestiona el núcleo intermediario consiste en gestionar los recursos de localización y protección de acceso del hardware, hecho que alivia a los programadores de aplicaciones de tener que tratar con estos detalles. La mayoría de aparatos electrónicos que utilizan microprocesadores para funcionar, llevan incorporado un sistema operativo (teléfonos móviles, reproductores de DVD, computadoras, radios, enrutadores, etc).

La comunicación de middleware y sistemas operativos en red proporcionan un equilibrio aceptable entre los requisitos de autonomía, por un lado, entre los servidores públicos del SAT y la transparencia de red en el acceso a los recursos, por el otro, es decir por los usuarios externos como podrían ser los contribuyentes.

Los sistemas operativos en red permiten a los usuarios ejecutar su procesador de textos preferido junto con otras aplicaciones de tipo independiente.

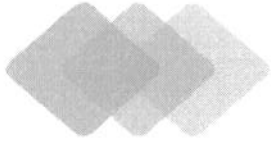
El middleware les permite acceder a los servicios que aparecen como disponibles en el sistema distribuido por el SAT.

Por medio de esta contratación de servicios el SAT, busca asegurar una transferencia operacional estable y sin interrupciones a los servicios de negocio del SAT, a su vez obteniendo un servicio optimizado, automatizado con herramientas; una mejora en los procesos de administración de tecnologías de la información y un acceso a la cantidad y calidad del recurso humano requerido para un nivel de desempeño acorde a las necesidades del SAT.

Los servicios que se licitaron serán el soporte operativo a las aplicaciones del módulo o herramientas, el Middleware, la Administración y Operación de procesamiento, la administración de bases de datos, así como otros componentes habilitadores, que soportan los servicios de negocio.

A continuación se definen cada uno de los servicios:

- Administración de Procesamiento: Todos los sistemas que se encuentran instalados en las máquinas físicas.
- Administración de Sistemas Operativos: Todos los sistemas que se encuentran instalados en las máquinas virtuales.
- Administración de Alta disponibilidad: Configuraciones e integración de componentes redundantes lógicos y físicos que permitan dar continuidad a la operación de los servicios de la convocante.
- Administración de Base de Datos: Administración y soporte, ya sean físicos o virtuales de los manejadores de bases de datos, instancias, bases de datos y sus objetos así como el software relacionado, tales como informix-IDS, informix-XPS, DB", Oracle, SQL, entre otros, en cualquiera de los ambientes soportados.



- **Administración y soporte de aplicaciones:** Cualesquiera que sean las fuentes de origen de las aplicaciones, módulos o herramientas basadas en arquitectura modernas, a fin de administrar y dar soporte, garantizando la correcta y óptima operación de las mismas, asegurando el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. El alcance de este servicio no incluye modificaciones al código fuente de las aplicaciones, módulos o herramientas.
- **Administración y soporte del middleware:** Es un software de conectividad que ofrece un conjunto de servicios que hacen posible el funcionamiento de aplicaciones distribuidas sobre la plataforma heterogénea; que se sitúa entre las capas de aplicaciones y las capas inferiores como base de datos, sistema operativo y red.
- **Operación y carga de procesos:** Se cuenta con procesos integrales que forman parte de los insumos necesarios para los servicios que brinda, durante los 365 días del año, las 24 horas del día.
- **Servicios de soporte extendido:** Se podrá utilizar hasta un máximo de 4000 unidades para el seguimiento hasta la conclusión.
- **Capacitación:** El licitante ganador deberá proporcionar con cursos certificados por su área de capacitación o cuando aplique por los diferentes fabricantes de la infraestructura que forme parte de la solución.

#### **4.- ATESTIGUAMIENTO**

##### **4.1.- REVISION DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION**

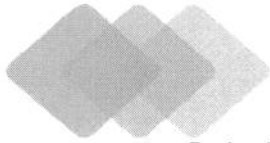
El proyecto de convocatoria de la contratación que nos ocupa fue publicado el 17 de febrero del 2011 y permaneció en el portal del SAT hasta el 3 de marzo del 2011. Dicho proyecto fue publicado con fundamento en el artículo 29 de la LAASSP a fin de que los interesados revisaran y emitieran sus opiniones para ser incorporados, en su caso, al proyecto final de convocatoria a publicar.

##### **Subcomité Revisor de Convocatorias**

El 3 de marzo del 2011, se celebró la Quinta sesión extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, a la que asistieron representantes de las diversas áreas que integran dicho cuerpo colegiado. En la sesión, se hizo una revisión detallada de los contenidos de la convocatoria, recibándose diversas aportaciones por parte de los participantes.

Este Testigo Social hizo las siguientes aportaciones al anteproyecto de convocatoria, mismos que fueron presentados a la entidad.

*“Asunto: Comentarios a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios para la contratación de “Servicios de Soporte Operativo 2 (SSO 2)”.*



Derivado de la revisión y análisis del proyecto de convocatoria para la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios para la contratación de "Servicios de Soporte Operativo 2 consideramos que el referido proyecto cumple en términos generales con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo observamos que la mayoría de nuestros comentarios que mediante comunicado de fecha 11 de octubre del 2010 fueron proporcionados, han sido incorporados al proyecto de convocatoria en análisis, por lo que sólo reiteraríamos el comentario previamente formulado en el sentido siguiente:

Se refiere que el proyecto de convocatoria, en su proemio hace mención textual a que se "convoca a participar a personas morales de nacionalidad mexicana", debiendo en nuestra opinión señalarse que se "convoca a participar a personas interesadas de nacionalidad mexicana que cumplan con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Aduanera"; toda vez que al especificar personas morales pudiera interpretarse que se está contraviniendo lo dispuesto por el artículo 29 de la LAASSP, fracción V que a la letra dispone:

*Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberán contener:*

...  
*V.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica..."*

En este sentido, es pertinente mencionar que la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sólo se limita a señalar en su ordinal 2 lo siguiente:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...  
VI. Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.  
VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

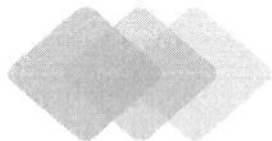
La ley de la materia, no hace la clasificación de personas, toda vez que esta materia se encuentra regulada en el Código Civil Federal, el que en sus artículos 22 y 25, respectivamente señala quienes son personas físicas y a quienes se reconoce como personas morales. En este sentido existe un aforismo jurídico romano aplicable hasta nuestros días que se cita:

*"UBI LEX NON DISTINGUIT, NEC NOS DISTINGUERE DEBEMUS"* que refiere que donde la ley no distingue, no debemos distinguir, tal aforismo nos conduce a leer e interpretar lo que la norma literalmente dice, por lo que está vedado ampliar el sentido que el legislador le ha impreso a la norma, de esto se sigue que si el artículo analizado señala que por proveedor se entiende la persona que celebre contratos y por licitante a la persona que participe, no queda otra opción que aplicar su significado literal y ningún otro; lo anterior, a fin de evitar la procedencia de una inconformidad, en términos del artículo 65 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servidos del Sector Público.

Lo anterior, a efecto de prevenir una contravención a las normas citadas, por la omisión de señalar los requisitos adicionales con que deberán cumplir los interesados, ya que el artículo 16 de la Ley Aduanera establece que:

"ARTICULO 16. La Secretaría podrá autorizar a los particulares para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, necesarios para llevar a cabo el despacho aduanero; así como para las demás operaciones que la propia Secretaría decida autorizar, inclusive las relacionadas con otras contribuciones, ya sea que se causen con motivo de los trámites aduaneros o por cualquier otra causa. Los particulares que deseen obtener la autorización a que se refiere este artículo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.



II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1,373,988.00. Cantidad de la fracción actualizada DOF 01-03-2002, 28-04-2003, 04-04-2005, 10-04-2006, 09-05-2007, 09-05-2008, 12-05-2009, 01-07-2010

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación. (...)"

En virtud de las fracciones citadas, se observa que la propia Ley Aduanera establece requisitos adicionales a las personas interesadas, mismos que deben señalarse en la propia convocatoria, en atención a lo dispuesto por el artículo 29 de la LAASSP."

En la referida sesión del Subcomité, se informó al área solicitante o requirente del servicio por parte de la Administración de Recursos Materiales 1, que debían de atenderse las aportaciones realizadas por los interesados al anteproyecto de convocatoria, recibidas en forma electrónica a fin de ser incorporadas, de ser procedentes, al Anexo Técnico correspondiente a la convocatoria a fin de que al momento de convocar hubieran sido resueltas las inquietudes planteadas por los interesados y de esa manera se pudieran obtener las mejores condiciones para el estado, así como permitir a los proveedores interesados participar en igualdad de condiciones en esta contratación pública. Este fue un compromiso que adquirió el área solicitante o requirente del servicio al término de la sesión del Subcomité. Asimismo fue referido que esto debía de hacerse en breve término y que dependiendo de la fecha en que estuviesen solventados los ajustes a que hubiese lugar al Anexo Técnico, se estaría en posibilidad de programar el calendario de eventos de la correspondiente licitación pública.

#### 4.2.- PUBLICACION DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publicó tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Sistema Electrónico CompraNet, el día 28 de abril del 2011.

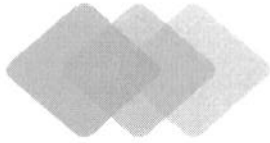
El calendario de eventos programado inicialmente en la convocatoria es el siguiente:

<b>Junta de Aclaraciones 1ª. Fase</b>	<b>6/05/2011</b>
<b>Junta de Aclaraciones 2ª. Fase</b>	<b>12/05/2011</b>
<b>Junta de Aclaraciones 3ª. Fase</b>	<b>20/05/2011</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	<b>31/05/2011</b>

#### 4.3.- INVESTIGACION DE MERCADO

Con fecha 2 de marzo del 2011, el Testigo Social solicitó se le pusiese a la vista el estudio de mercado realizado en el expediente de la contratación, con el objeto de constatar la existencia del mismo y analizar su contenido a la luz de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





El 23 de marzo del 2011, una vez que tuvimos a la vista la investigación de mercado en las oficinas de la convocante, y derivado de su análisis fue posible advertir que el mismo arroja información que permite corroborar:

- a) Que si existe oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requerida;
- b) Que si hay proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y
- c) Información sobre los precios prevalecientes en el mercado.

De la lectura y análisis del documento de estudio de mercado, así como de su contraste con los dispositivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, es posible advertir, en nuestra opinión, que el documento de estudio de mercado cumple en lo general con los extremos de la normatividad referida y que el mismo arroja información de mercado sobre posibles proveedores, sobre el precio aproximado del servicio y sobre la existencia de servicios de calidad, cantidad y oportunidad por parte de proveedores nacionales. De ello se deriva que existirían proveedores con la capacidad de cumplir con las necesidades del servicio y que los precios serían consistentes con el mercado.

Al efecto recomendamos que se complementase el estudio de mercado con la información relativa a las referencias de la información disponible en Compranet, y en caso de que ésta no existiese así señalarlo, así como hacer alusión con mayor énfasis a la información histórica con la que cuenta el Servicio de Administración Tributaria en virtud de que actualmente se cuenta con el servicio SSO 2 equivalente, toda vez que se advierten sólo referencias a que la documentación y reportes generados por el actual contrato han sido un insumo fundamental.

Asimismo, en el documento analizado se hace mención en el punto 3.5., Factibilidad Técnica, que para incrementar la certeza de que las necesidades del SAT fueran cubiertas adecuadamente por licitantes nacionales, se establece que se sostuvieron juntas de trabajo en donde se aportó información valiosa en cuanto a aspectos técnicos, contractuales, operativos y financieros, sin que obre copia de constancias de dichas reuniones en el expediente del estudio de mercado, debiendo en nuestra opinión formar parte del mismo.

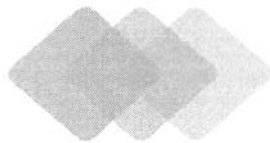
Las anteriores recomendaciones se formularon con el objeto de que el documento analizado estuviese debidamente soportado a la luz de lo ordenado en el artículo 28 fracción I del Reglamento de la Ley.

#### **4.5.- JUNTAS DE ACLARACIONES**

Se celebraron tres fases de juntas de aclaraciones.

##### **PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

Se celebró el día 6 de mayo del 2011 a las 10:00 a.m., señalando el servidor público que presidió el acto que las solicitudes de aclaraciones y el escrito de interés en participar se



recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las siguientes empresas:

No.	Nombre, razón social o denominación Social	No. de preguntas	Técnicas	administrativas
1.	T-SYSTEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	248	199	49
2.	IBM DE MEXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.R.L. DE C.V.	132	60	72
3.	SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.	122	98+20 (éstas últimas durante este evento)	4
4.	ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	14	13	1
5.	LYCABECUS SOFTWARE, S.A. DE C.V.	3	3	0
6.	CUREM, S.A. DE C.V.	4	2	2
7.	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE	177	96+ 74 (éstas últimas por compranet)	7
8.	ALTERNATIVAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE	16	16	0
9.	VALORES CORPORATIVOS SOFTTEC, S.A. DE C.V.	53	53	0
10.	TATA CONSULTANCY SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.	126	88	38
11.	HEWLETT PACKARD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	360	320	40
12.	SONDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	143	137	6
13.	INDRA SISTEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	103	88	15

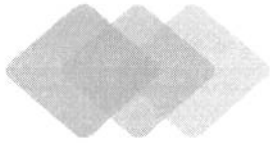
Lo que hace un total de:

1,501	1,267	234
-------	-------	-----

Nota: En el resultado se está considerando \*20 que fueron recibidas extemporáneamente por SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.

Cabe resaltar, que las empresas A.C.S. BUSSINES PROCESS SOLUTION DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SYMANTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., durante la celebración del evento que se atiende presentaron tanto sus escritos de interés como sus preguntas. La primera de ellas presentó 21 de carácter técnico mientras que la segunda 57, modificando el total de preguntas a 1,579 integradas de la siguiente manera: 1,345 técnicas y 234 administrativas por lo que la convocante a través del servidor público que presidió el acto les informó que el área técnica leería sus preguntas y sólo en caso de resultar relevantes se les respondería por haber sido presentadas en destiempo, sin embargo en el cuerpo del acta solo se señaló que las entregaban en dicho acto y la cantidad de preguntas presentadas por cada uno; así mismo en el cuerpo del acta se especificó que la empresa AZERTIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. no presentó dudas ni planteamientos, pero si su escrito de interés en participar en dicho acto.

Por último, se indicó que el 16 de Mayo de 2011 al medio día, se llevaría a cabo la segunda etapa en la que se entregarían las respuestas y a través del sistema Compranet.



## **SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES**

El 16 de mayo del presente año, a las 12:00 horas se llevó a cabo dicho evento, señalando el servidor público que presidió el acto que con fundamento el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción I del Reglamento, se pospondría la segunda etapa de dicho acto, en razón de que el área técnica continua analizando las preguntas de los licitantes a dicho acto, señalando para la reanudación de dicho evento el 23 de mayo del 2011 a las 10 horas.

El 23 de mayo del 2011 a las diez horas dio inicio el evento, y una vez que se dio lectura al acta, el SAT, hizo constar que se hizo entrega a los licitantes de las respuestas y precisiones a los aspectos técnicos, administrativos y legales respecto de las solicitudes de aclaración a la convocatoria. Se establece que se insertan en archivo electrónico precisiones diversas entre las que se incluyen las relativas a la sustitución del apéndice 5, a los anexos 5 y XI y transcribe textualmente 6 precisiones que hace la Administración de Recursos Materiales 1.

Por otra parte hace constar que el área técnica no consideró que fuesen trascendentales las preguntas presentadas en forma extemporánea por las empresas A.C.S. BUSSINES PROCESS SOLUTION DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , SYMANTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.

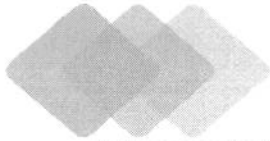
Por último se comunicó que la tercera junta de aclaraciones para que los licitantes formularan las preguntas necesarias en relación con las respuestas dadas a sus dudas y planteamientos, se llevaría a cabo el día 30 de mayo del presente año, a las 10 horas.

### **Recomendaciones formuladas al Desarrollo de la Primera y Segunda Juntas de Aclaraciones**

El Testigo Social formuló algunas recomendaciones a la Convocante mediante escrito recibido en el SAT el 26 de mayo de 2011. Se refieren aquí los aspectos relevantes sobre las consideraciones formuladas por el Testigo Social.

El desarrollo de las reuniones para la celebración de las juntas de aclaraciones se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y los servidores públicos responsables de dichos eventos en todo momento nos proporcionaron la información correspondiente.

Cabe señalar que tuvieron que modificarse las fechas programadas de las juntas de aclaraciones y consecuentemente las del acto de presentación y apertura de proposiciones y la de la reunión del fallo, en razón de que fue informado que el área técnica al 16 de mayo continuaba aun analizando las preguntas de los licitantes. Estos desfases al programa de la licitación refleja desorganización y falta de coordinación, propiciada por el área técnica requirente, por lo que se recomienda dar cumplimiento a las compromisos establecidos haciendo una mejor planeación para el otorgamiento de las respuestas de carácter técnico, evitando el desfasamiento del programa establecido por los responsables



del procedimiento y para la oportuna atención de los tiempos de respuesta. Estos desfases han venido ocurriendo en la programación de este proceso licitatorio de manera reiterada.

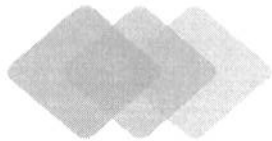
De un análisis clasificatorio a las preguntas formuladas por los interesados en participar en esta licitación, se advierte que aproximadamente un 84.47 % de las preguntas versaron sobre aspectos técnicos, por lo que se sugiere que en subsecuentes eventos el área técnica invite a los interesados a participar más consistentemente con anticipación a la publicación de la convocatoria, teniendo como objetivo mejorar el contenido del anexo técnico de la convocatoria.

Por otra parte, se puntualiza que pese a que el acta de la continuación de la segunda etapa señala que el cierre de ésta fue a las 12 horas del día en que dio inicio, en la práctica sucedió que las copias a los licitantes fueron proporcionadas con cincuenta minutos posteriores, a dos de ellos, y al resto de los participantes con posterioridad a una hora y media después. Asimismo al personal de la entidad que participó en dicho acto hasta con dos horas de desfase; en consecuencia se recomienda evitar este tipo de situaciones, ya que se puede instrumentar un mecanismo de reproducción ágil y procurar entregar la información al mismo tiempo a todos los participantes; lo anterior a fin de dar certidumbre a los participantes y evitar interpretaciones no precisas de licitantes sobre trato igualitario. Ese día, la representante del Testigo Social se retiró a las 13:45 horas de la sala de juntas en la que se desarrolló el evento.

La convocante podría considerar el entregar las respuestas a través de medios magnéticos también, en atención a que el Acta de fecha 23 de mayo del 2011 refiere "la inserción" de 38 archivos electrónicos, entre precisiones y respuestas de la convocante. En efecto, el Acta de fecha 23 de mayo del 2011 refiere "la inserción" de 38 archivos electrónicos, mediante la adición de una imagen de un archivo electrónico, entre precisiones y respuestas de la convocante, los cuales fueron entregados de manera impresa. Se recomienda en procedimientos de esta magnitud entregar en medio magnético de manera adicional a la versión impresa.

Por otra parte, dado que se concede el plazo de 24 horas previas para recibir preguntas a las respuestas de las dudas y planteamientos entregadas en la segunda junta el día lunes 30 de mayo del presente año, éstas se recibirían en un día inhábil (domingo 29) y consecuentemente el área técnica no tendría la posibilidad de analizarlas oportunamente para desahogarlas previamente a la celebración de dicho acto, situación que debe preverse para que los actos sean ágiles y expeditos para todos. Se advirtió que el servidor público del acto exhortó a los licitantes que enviasen con anticipación las repreguntas a fin de que las áreas tuviesen el tiempo suficiente para poder analizarlas y atenderlas.

Advertimos que en los cerca de los 200 folios entregados al Testigo Social junto con el Acta de fecha 23 de mayo del 2011, no se advierte un orden en la presentación de dicha información (que nos fue informada fue elaborada por el área técnica) y más bien la misma se encuentra sin un orden, por lo que se recomienda a la convocante asignar un folio a cada pregunta a fin de identificar pregunta y respuesta aclaratoria, no sólo para la mejor integración de las propuestas de participación de los licitantes, sino también para facilitar la consulta de dicha información por parte de los servidores públicos de la convocante al momento de realizar la evaluación de las respectivas propuestas técnicas y económicas. En este sentido convendría valorar por parte de la convocante, dar una adecuada presentación a esta información. Asimismo se recomienda uniformar la presentación de la



información, identificar al solicitante de aclaración, asignar un número de folio a cada pregunta y respuesta, dar un número de folio a cada hoja en las que consten las aclaraciones, entre otros aspectos.

### TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

El 30 de mayo del presente año, a las 10:00 horas, día y hora señalados para llevar a cabo dicho acto, dio inicio esta Tercera Junta de Aclaraciones. El Administrador de Recursos Materiales 1 del SAT, señaló que entregaron de manera oportuna repreguntas las siguientes empresas:

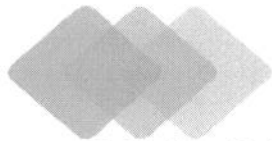
Nombre del licitante	Preguntas de carácter técnico	Preguntas de carácter administrativo o legal
T-Systems México, S.A. de C.V.	90	14
SixSigma Networks México, S.A. de C.V.	41	2
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.	19	7
Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V.	72	14
Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V.	46	3
Indra Sistemas México, S.A. de C.V.	2	2
Sonda México, S.A. de C.V.	50	0
Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V.	201	26
Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.	55	0
TOTAL	576	68

En razón de que el área técnica analizaría las repreguntas de los licitantes a dicho acto, se continuaría el acto el 8 de junio del 2011 a las 10 horas, donde se entregaría las respuestas correspondientes a todos los participantes señalando como fundamento a dicha determinación lo dispuesto por el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción I del Reglamento.

El 8 de junio del 2011, a las 10:00 horas, se informó a los asistentes que se difería la reunión convocada para el mismo día a las 17:00 horas, con el objeto de entregar las respuestas a las repreguntas derivadas de esta fase, en razón de que el área técnica continuaba analizando las preguntas formuladas por los licitantes.

Posteriormente a las 17:00 horas de ese mismo día, dio inicio el evento con la entrega de las respuestas a los aspectos técnicos y precisiones de los aspectos técnicos, administrativos y legales, respecto de las solicitudes de aclaración a la convocatoria. Al término del acto se informó que el día 9 de Junio de 2011, a las 14:00 horas se continuaría con dicho evento, a fin de que los licitantes contaran con tiempo para analizar la información y presentaran sus preguntas, de ser el caso.

El 9 de Junio de 2011 a las 14:00 horas, dio inicio el acto. El Administrador de Recursos Materiales 1 del SAT, solicitó a los licitantes que entregaran sus preguntas a las precisiones entregadas el día inmediato anterior por la convocante y una vez recibidas requirió continuar el acto a las 17:00 horas, a fin de estar en posibilidad de que se dieran las respuestas a los



licitantes. Cabe resaltar que de este acto no se levantó acta o minuta alguna. Este evento duró una hora.

A las 17:00 horas de la misma fecha, nuevamente el Administrador de Recursos Materiales 1 del SAT, informó a los asistentes que dicho evento se difería para el 10 de junio del 2011 a las 11:30 horas, en razón de que el área técnica continuaba analizando las preguntas de las repreguntas de los licitantes a dicho acto.

El 10 de junio del 2011, a las 11:30 horas continuó la Tercera Fase de la Junta de Aclaraciones, dándose lectura a las respuestas de las dudas y planteamientos presentados por los licitantes, que de acuerdo a lo establecido por la Administración de Recursos Materiales 1 del SAT, son:

Nombre del licitante	Preguntas de carácter técnico	Preguntas de carácter administrativo o legal
T-Systems México, S.A. de C.V.	24	12
SixSigma Networks México, S.A. de C.V.	16	0
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.	12	5
Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V.	13	4
Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V.	6	0
Oracle de México, S.A de C.V.	4	0
Sonda México, S.A. de C.V.	3	4
Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V.	53	7
Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.	3	1
Licabetus Software, S.C.	3	1
TOTAL	137	34

Se dio lectura a cada una de las preguntas con su respectiva respuesta, sin embargo la empresa Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V., declinó 42 preguntas, mismas que se identificaban con los números arábigos que a continuación se enlistan:

Preguntas de carácter Técnico	Preguntas de carácter administrativo o legal
5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y 47	1,2, 3, 4, 8, 12 y 13

La Convocante entregó a los licitantes participantes, copia del acta administrativa de esa misma fecha y un CD, con las respuestas otorgadas ese día. Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la Convocante indicó que se fijaría un ejemplar del acta del evento, en sus oficinas de Sinaloa número 43, piso 2, Colonia Roma, c.p. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En esta sesión se dieron por concluidas las aclaraciones a la convocatoria del procedimiento, y se informó a los licitantes que la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el 29 de junio de 2011 a las 10:00 horas.



### **Recomendaciones formuladas al desarrollo de la Tercera Junta de Aclaraciones**

Derivado de lo acontecido en esta última Junta de Aclaraciones mediante escrito recibido por el SAT el 15 de junio de 2011 se formularon algunas recomendaciones. Se refiere lo recomendado así como otras consideraciones formuladas por este Testigo Social.

La intervención del Testigo Social en los actos mencionados tiene por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y es por ello que se recomendó levantar actas de cada evento que se lleve a cabo, como debió de haberse hecho el 9 de junio del 2011, a las catorce horas, sobre todo considerando que estaba recibiendo información de los participantes.

Se recomendó publicar en el sistema Compra Net las actas que deriven del procedimiento de contratación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone:

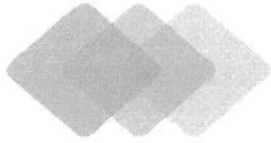
***Artículo 37 Bis.*** *Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.*

*Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compra Net para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.*

Se recomendó la utilización de lugares adecuados ya que en la última reunión de la Tercera Fase de la Junta de Aclaraciones, no había lugares suficientes para todos los asistentes y dicho evento duró desde las 11:30 a las 19:30, es decir 8 horas consecutivas, además de que se dio lectura a cada pregunta y respuesta de los interesados a viva voz sin el uso adecuado de un micrófono que permitiera escuchar con claridad.

Se recomendó dar una lectura previa de los documentos a firmar, a fin de evitar errores como en el acta del 8 de junio del 2011, que establece que el acto dio inicio a las 10 horas, cerrando la puerta a las 12:00 horas y posteriormente se concluyó a las 11:00 horas. Esto se hizo del conocimiento del personal de la Subadministración de Licitaciones el mismo día 8 de junio de 2011 a las 13:30 horas, recomendando el Testigo Social que se hiciese la aclaración en la sesión posterior con su respectivo asiento en el acta.

Advertimos que a partir de estas últimas sesiones se proporcionó la información de aclaraciones referidas como inserciones en las actas de los eventos en medio magnético CD.



Se advirtió que en el manejo interno por parte del área técnica para preparar las respuestas a las preguntas de los licitantes, la respuesta a las mismas se atienden por paquetes encomendados a diferentes servidores públicos, sin clasificarlas. Cabe señalar que algunas preguntas de los licitantes son similares. Ante esto, éste proceder de parte del SAT puede originar respuestas diferenciadas a cuestionamientos similares, lo que conviene tener en cuenta para unificar las respuestas. Esto pudo advertirse en la última sesión de la Junta de Aclaraciones.

En atención a que el área técnica ha mostrado la necesidad de mayor tiempo para procesar sus análisis en este proceso licitatorio, se recomendó hacer una planeación adecuada para la fijación de la fecha del fallo, tomando en cuenta el tiempo necesario que requiere el área técnica para procesar la evaluación correspondiente, a fin de que una vez establecido ese periodo, el mismo fuese cumplido sin desfases.

#### 4.6.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El 29 de junio del presente año, a las 10:00 horas, día y hora señalados para llevar a cabo dicho acto, tuvo lugar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

El servidor público que presidió el acto señaló que consultaron el sistema CompraNet y no se había recibido propuesta alguna a través de ese medio.

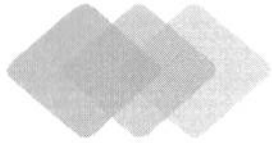
Los licitantes que participaron de manera presencial fueron las siguientes:

Nombre del licitante participante
Indra Sistemas México, S.A. de C.V.
T-Systems México, S.A. de C.V.
Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V.
IBM de México, Comercialización y Servicios, S.de R. L. de C.V.
SixSigma Networks México, S.A. de C.V.
Sonda México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V.

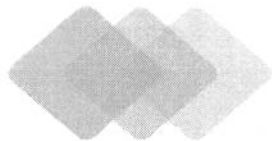
Participaron como observadores las empresas Oracle de México, S.A, de C.V., Acerta Computación Aplicada, S.A. de C.V., Lycabetus, S.A. de C.V. y CRS IT Consulting, S.A. de C.V.

Las proposiciones fueron presentadas en un sobre debidamente cerrado, el cual fue abierto en presencia del Testigo Social y de los participantes en dicho acto. Se procedió a verificar que las licitantes cumplieran con la presentación de la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento y a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación. Por lo que corresponde a la propuesta económica de las licitantes, se observó que ofertaron las siguientes cantidades:





Nombre del licitante	Observaciones	Importe Total Mínimo con descuento en M.N.+ I.V.A	Importe Total Máximo con descuento en M.N. + I.V.A.
Indra Sistemas México, S.A. de C.V.	Se recibió para evaluación	\$738'145,006.88 +\$118'103,201.10 \$856'248,207.98	\$1,275'935,378.15 +\$204'149,660.50 \$1'480,085,038.65
T-Systems México, S.A. de C.V.	Se recibió para evaluación	\$561'992,123.44 +\$89,918,739.35 \$651,910,863.19	\$1,404'869,774.08 +\$224,779,163.85 \$1,629'648,937.93
Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V.	Se recibió para evaluación. Sin embargo, se establece que no presenta la constancia de no adeudo con el IMSS a nombre de su representada requisito 12.1.2 inciso a) y no presenta 71 certificados originales para cotejo como lo establece el apéndice 19	\$507'282,626.91 +\$81'165,220.31 \$588,447,847.22	\$1'268,17,404.80 +\$202,897,184.77 \$1'471,004,589.57
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.	Se recibió para evaluación, sin embargo se mencionó que no presenta ningún certificado para cotejo como lo establece el apéndice 19.	\$333,695,453.08 +\$53,391,272.49 \$387,086,725.57	\$834,150,718.04 +\$133,464,114.89 \$967,614,832.93
SixSigma Networks México, S.A. de C.V.	Se recibió para evaluación. Se mencionó que los folios 5034 y 5040 de la carpeta número 5 carecen de firma del representante legal requisitos técnicos punto 12.1.4.5 y que no presenta 18 certificados originales para cotejo como lo establece el apéndice 19.	\$563'814,461.95 +\$90,210,313.91 \$654,024,775.86	\$1'409,427,392.60 +\$225,508,382.82 \$1,634,935,775.42
Sonda México, S.A. de C.V. y Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V.	Se recibió para evaluación, sin embargo, se establece que no presenta la constancia de no adeudo con el IMSS a nombre de la empresa que le presta los servicios de outsourcing requisito 12.1.2 inciso a). Asimismo no presenta 3 originales de certificados para cotejo.	\$685,563,475.94 +\$109,690,156.15 \$795,253,632.09	\$1,713,776,441.61 +\$274,204,230.66 \$1,987,980,672.27



Cabe señalar que en los casos en donde no se encontraron algunos documentos, la convocante solicitó a los representantes legales de las empresas participantes se acercaran a la mesa de trabajo para verificar dicha información, tal es el caso de Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V., IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., SixSigma Networks México, S.A. de C.V. y de la propuesta en conjunto de Sonda México, S.A. de C.V. Tata y Consultancy Services de México, S.A. de C.V. Sin embargo el representante de Hewlett Packard México, S. de R.L. de C.V., pidió se dejara plasmado en el acta que su representada ha dado cabal cumplimiento a todos y cada uno de los puntos establecidos tanto en la convocatoria como en la junta de aclaraciones, en específico al inciso a) punto 12.1.2 de la convocatoria.

La Convocante entregó a los licitantes participantes, copia del acta de este evento de esa misma fecha e hizo del conocimiento de los participantes que de conformidad con lo indicado en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de la licitación se daría a conocer el día 19 de julio del 2011 a las 17:00 horas.

#### **4.7.- EVALUACION DE PROPOSICIONES**

El dictamen de la evaluación de los requisitos legales, administrativos y financieros estuvo a cargo del Lic. Mario Arturo Mostalac Buentello, Administrador de Recursos Materiales 1 y de la Mtra. Rosa Isela Sagrero Rodríguez, Subadministradora de Licitaciones, ambos adscritos a la Administración Central de Recursos Materiales.

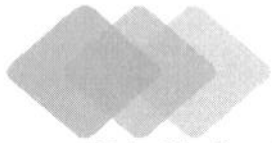
El dictamen de evaluación técnica y económica fue realizado por los servidores públicos adscritos a la Administración General de Comunicaciones y tecnologías de la Información que se refieren a continuación: Lic. Javier Ruíz de Chávez García, Administrador de Infraestructura Interna; Lic. Miguel Angel Vidal Rodríguez, Subadministrador de Niveles de Servicio y por el Ing. Joaquín Hernández Baeza, Administrador de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías.

Estos servidores públicos participaron en la evaluación de los dos dictámenes que fueron dados a conocer el 5 de agosto y el 29 de noviembre del 2011.

#### **4.8.- REUNION PARA LA NOTIFICACION DEL FALLO DEL 5 DE AGOSTO DE 2011**

La reunión para dar a conocer el fallo que se encontraba programada para el 19 de julio de 2011 se realizó y en ella se informó que el Acto de Fallo se difería para nueva fecha siendo ésta programada para el día 5 de agosto.

El 5 de agosto de 2011 tuvo lugar el acto del fallo declarándose desierto el procedimiento de contratación en virtud de que las proposiciones recibidas no fueron consideradas solventes.



Este Testigo Social tuvo acceso al expediente de la contratación el día 10 de agosto de 2011 en las oficinas de la convocante a fin de verificar que los contenidos del fallo se encontrasen ajustados a la normatividad aplicable y a las reglas establecidas en la convocatoria, no advirtiendo en ese momento desviación alguna y se consideró que la convocante había procedido en términos de lo establecido en la convocatoria.

Cabe referir que el fallo dado a conocer el 5 de agosto de 2011 se dejó insubsistente como consecuencia de las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública al momento de resolver dos inconformidades presentadas por los licitantes IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. e INDRA Sistemas México, S.A. de C.V.

#### **4.9.- INCONFORMIDADES**

Se substanciaron los expedientes números 237/2011 y 288/2011 instrumentados con motivo de la presentación de las inconformidades respecto del fallo de la licitación pública de fecha 5 de agosto de 2011, que fueron interpuestas por las personas morales denominadas IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. e INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., respectivamente.

El Testigo Social se enteró de la existencia de estas inconformidades, una vez que éstas fueron resueltas y en la fecha en que se convocó el Testigo Social a la reunión para la reposición del nuevo fallo. Este conocimiento lo tuvo el Testigo Social al recibir el oficio 300-03-00-0000-2011-905 fechado el 24 de noviembre de 2011 y notificado el día 25 del mismo mes y año.

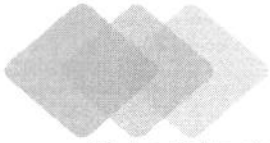
Lo anterior aconteció, no obstante que se consideraba que existía buena comunicación con los servidores públicos del SAT y que incluso el día 4 de octubre de 2011 se tuvo una reunión de trabajo con el Lic. Mario Arturo Moustalac y con el Lic. Alejandro Mañón a fin de planear la participación del Testigo Social en un segundo procedimiento de contratación. No obstante la celebración de esta reunión de trabajo no se refirió al Testigo Social que se encontraban en trámite las inconformidades mencionadas.

#### **Contenidos y resolución de las inconformidades**

De la lectura de las resoluciones números 115.5.2351 y 115.5.2532 emitidas por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, relativas a los expedientes números 237/2011 y 288/2011 instrumentados con motivo de la presentación de las inconformidades respecto del fallo de la licitación interpuestas por las personas morales denominadas IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. e INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., respectivamente, se desprende que se inconformaron en estos términos:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L., porque su propuesta no fue valorada correctamente:

1) Al no evaluar la experiencia laboral de los 35 recursos propuestos en su oferta técnica, con los datos asentados en cada uno de los currículums vitae agregados a la propuesta.



2) La falta de cotejo de los certificados para los veintidós perfiles, los cuales presentó en copia de acuerdo con lo establecido en la junta de aclaraciones del 8 de junio del dos mil once.

3) Los certificados que se acompañan a los currículums y certificados presentados para los perfiles de líder de aseguramiento de la calidad en la infraestructura y del líder de aseguramiento de la calidad en la seguridad, son suficientes para cubrir el requisito ya que tienen los conocimientos básicos de redes y sistemas operativos.

4) La propuesta del recurso Jesús Luis Salazar Vázquez para dos perfiles diferentes corresponde al mismo fin y durante el mismo horario; sin que ello impida el desarrollo de sus actividades.

5) La omisión presentada de la copia del título de autorización para prestar los servicios de soporte de operación (SSO) no es motivo de desechamiento ya que no afecta la solvencia de la propuesta.

6) Que su propuesta es económicamente más baja que su competidor en precio (Hewlett Packard).

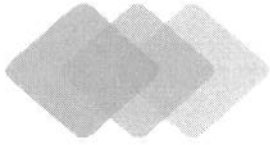
Mientras que para INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., su propuesta no fue valorada correctamente:

1) Al no evaluar los treinta y cinco recursos propuestos, con los datos asentados en cada uno de los currículums vitae agregados a su propuesta.

La Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, determinó que en ambos casos eran fundadas las inconformidades promovidas por IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. e Indra Sistemas México, S.A. de C.V., contra el fallo derivado de la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N14-2011, y con fundamento en los dispositivos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaró la nulidad del acto, para los efectos precisados en los considerandos octavo y noveno de ambas resoluciones; dejando insubsistente el fallo impugnado, en la parte que fue materia de análisis de las inconformidades a que se ha hecho alusión y ordenó al SAT la emisión de un nuevo fallo en el que evalúe la propuesta presentada por los inconformes, de forma fundada y motivada respecto a las causales de desechamiento materia de las inconformidades, resaltando que en ambos casos no fueron debidamente valoradas las propuestas de los inconformes y que los desechamientos de las propuestas de ambas empresas no afectaban la solvencia de sus propuestas.

La consideración principal de las resoluciones de las inconformidades consistió en que los desechamientos realizados por la convocante se basaban en requisitos que no afectaban la solvencia de las proposiciones, por lo que su incumplimiento no era suficiente para dejar de evaluar las propuestas. Lo anterior con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP.

Cabe referir que a esta información del expediente tuvo acceso el Testigo Social a partir del 1° de diciembre del 2011, mediante consulta realizada a partir de dicha fecha.



#### 4.10.- FALLO EMITIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

El 29 de noviembre del 2011 a las 17:00 horas, los servidores públicos de la Administración Central de Recursos Materiales del SAT en cumplimiento a las resoluciones números 115.5.2531 y 115.5.2532 emitidas por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, relativos a los expedientes números 237/2011 y 288/2011 instrumentados con motivo de la presentación de las inconformidades interpuestas por las personas morales denominadas IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. e INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., respectivamente, dieron lectura al fallo que en esencia señaló:

*"...Se comunica la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, en el que expresan todas las razones que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple. En virtud de las resoluciones números 115.5.2531 y 115.5.2532 emitidas por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, relativos a los expedientes números 237/2011 y 288/2011 derivados de los recursos interpuestos por las empresas IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. e INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., respectivamente. Queda subsistente el resultado del dictamen técnico dado a conocer el 05 de agosto de 2011, a las siguientes empresas: T-SYSTEMS MEXICO, S.A DE C.V., SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., HEWLETT PACKARD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., SONDA MEXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TATA CONSULTANCY SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.*

*De la Evaluación de los requisitos legales, administrativos y financieros, realizado por la convocante a través de la Administración de Recursos Materiales "1" y de acuerdo a la resolución número 115.5.2531 emitida por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, derivado de la inconformidad presentada por IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. ..."*

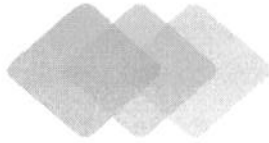
*"... Se determina que la propuesta presentada por la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. de C.V. no cumple con todos los requisitos técnicos solicitados por lo que no es solvente técnicamente, e virtud de que no cumple con lo señalado en el punto 7.2, ID 5, precisión No. 4 de la administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la información, pregunta 84 de la empresa INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., punto 14.2 de la convocatoria de la licitación, Resolución no 115.5.2531, de fecha 17 e noviembre de 2011, emitida por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los considerandos Octavo inciso d), Noveno punto 1,) 2) inciso b) y acta de visita a las instalaciones de IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R. L. de fecha 24 de noviembre del 2011, a las 17:00 horas con objeto de la verificación y cotejo de documentos originales, por lo que se desecha, su propuesta con fundamento en los numerales 11, 11.1,11.1.1,11.1.3,11.1.5., punto 13, 13.1 primero, segundo, tercer y cuarto párrafo de la convocatoria de la licitación, Anexo XII punto 12.1.4 requisitos técnicos y ultimo párrafo..."*

...

Por otra parte, en el acto de notificación del fallo se estableció que:

...  
*"El licitante INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de todos los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de contratación..."*

...  
*"Se emite el fallo de adjudicación al licitante INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., respecto de la partida única del presente procedimiento..."*



Derivado de ello, el fallo adjudicó el contrato a INDRA Sistemas México, S.A. de C.V., previas correcciones aritméticas detectadas por la convocante y que autoriza el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, quedando el monto mínimo contractual en \$592,083,564.70 y un máximo por la cantidad de \$1,480,085,038.65.

Posteriormente éste Testigo Social solicito conocer las resoluciones números 115.5.2531 y 115.5.2532 emitidas por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, así como diversos documentos integrados al expediente con motivo de la reposición de dicho fallo. Esta información fue proporcionada al Testigo Social a partir del día 1° de diciembre del 2011.

Durante el desarrollo de esta reunión en la que se dio a conocer el nuevo fallo, se percibió incomodidad entre los licitantes por la información recibida en ese momento. De hecho hubo un par de intervenciones de licitantes que mostraron este disgusto. Así lo hicieron saber al Testigo Social al término del evento.

Los servidores públicos del SAT refirieron que los contenidos del fallo tenían que ver con el sentido de las Resoluciones de las Inconformidades y que las mismas podían ser solicitadas por los licitantes mediante acceso a la información, ya que no era su obligación publicitarlas.

En mi opinión estimo razonable que la convocante pudo en aquel momento haber dado una reseña e incluso hacer una lectura de al menos una parte de las Resoluciones de inconformidad y de esa manera haber satisfecho expectativas por la transparencia de los licitantes. De hecho, mi percepción sobre la molestia de los licitantes se origina precisamente porque el fallo dado a conocer les generó sospecha de un acto irregular, a raíz de la falta de información, por lo que hubiese sido muy oportuno que el SAT proporcionase mayor información en el momento.

### **Otras consideraciones sobre el procedimiento**

Cabe resaltar que no sólo no se informó al Testigo Social de la interposición de la instancia de inconformidad por parte de la convocante, sino que tampoco se invitó al Testigo Social a las reuniones previas a la emisión del fallo, incluyendo las reuniones durante la evaluación y revisión del proyecto de fallo. Dicha omisión contravino lo ordenado en el artículo 67 fracción II inciso f del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone:

**“Artículo 67.-** Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

...

II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

...

f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;

...”



Por otra parte, se estima que en subsecuentes procedimientos la convocante debe abstenerse de evaluar requisitos que sólo tengan por objeto presentar las proposiciones de manera ordenada y/o requisitos que no afecten la solvencia de las propuestas. Lo anterior a fin de no contravenir los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado que mandata la ley, y también para no dejar en estado de indefensión a licitantes que no hayan agotado la instancia de inconformidad en procedimientos de contratación que *a priori* fueron considerados desiertos, como el que nos ocupa.

#### **4.11.- FORMALIZACION DE CONTRATO**

Se llevó a cabo la formalización del contrato el día 14 de diciembre del 2011.

#### **4.12.- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES**

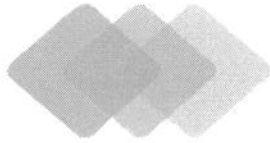
A la fecha de la emisión de este Informe la convocante no ha informado al Testigo Social sobre el seguimiento a las recomendaciones formuladas durante el proceso licitatorio. El Testigo Social solicitó a la Convocante mediante escrito recibido por el SAT el día 7 de julio pasado, le fuese informado sobre la gestión que esa entidad ha dado a las recomendaciones formuladas en escritos de fechas 25 de mayo y 15 de junio del 2011.

Asimismo el día 14 de diciembre de 2011, el Testigo Social preguntó a los servidores públicos de la Administración Central de Recursos Materiales del Servicio de Administración Tributaria si había información para seguimiento de recomendaciones que quisiesen hacer del conocimiento del Testigo Social, sin que a la fecha de la emisión de este testimonio se haya recibido comunicado alguno.

Lo anterior se solicitó a fin de estar en posibilidad de ejercer debidamente las funciones señaladas en el artículo 26 Ter, fracción IV inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que el Testigo Social deberá dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones.

#### **5.- CONCLUSIONES Y OPINION**

En mi opinión el proceso de Licitación Pública de referencia se llevó a cabo en apego a las disposiciones de la ley de la materia y de su Reglamento, así como con lo establecido en la convocatoria de la licitación. En los actos, de Revisión del Proyecto de Convocatoria, publicación de Convocatoria a la Licitación, Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto para dar a conocer el Fallo, la convocante siempre proporcionó todas las facilidades para el buen desarrollo del atestiguamiento, demostrando por cuanto hace a estas etapas transparencia e imparcialidad en el proceso. Por otra parte, no sólo no se informó al Testigo Social de la interposición de la instancia de inconformidad, sino que tampoco se invitó al Testigo Social a las reuniones previas a la emisión del fallo, incluyendo las reuniones durante la evaluación y a la revisión del proyecto de fallo.



En mi opinión, la convocante debe en lo sucesivo cuidar en la evaluación no tratar como causales de desechamiento los requisitos que sólo tengan por objeto presentar las proposiciones de manera ordenada y/o requisitos que no afecten la solvencia de las propuestas. Lo anterior a fin de no contravenir los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado que mandata la ley, y también para no dejar en estado de indefensión a licitantes que no hayan agotado la instancia de inconformidad en procedimientos de contratación que *a priori* fueron considerados desiertos, como el que nos ocupa.

La intervención de los Testigos Sociales en el procedimiento de licitación tuvo por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Las áreas de oportunidad que presentan posibilidades de mejora tienen que ver con la planeación de los procedimientos de contratación pública como el que nos ha ocupado. Las recomendaciones formuladas por el Testigo Social han sido mayormente en dicho sentido. Mucho ayudaría el establecimiento de un trabajo coordinado por parte del área solicitante o requirente del servicio con la Administración Central de Recursos Materiales del Servicio de Administración Tributaria.

**ATENTAMENTE**

**SERGIO RIVERA SÁNCHEZ**

REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL,

**ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**



ONG Contraloría Ciudadana para  
la Rendición de Cuentas, A.C.